

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **036** PERÍODO LEGISLATIVO **2002**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 38/02 ADJUNTANDO DTO. PCIAL Nº 490/02  
POR EL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO PARA CONTESTACIÓN DE  
INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA  
Nº 77/02

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 27/06/02

**Girado a la Comisión** C/B  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REGISTRATIVO  
314  
12-06-02  
1600  
D. M. G.

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
21.06.02  
MESA DE ENTRADA  
Nº 036...Hs./2...FIRMA...

República Argentina

NOTA Nº 38  
GOB.

USHUAIA, 11 JUN. 2002

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de informarle que se ha dictado la Resolución Nº 490/02 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, mediante la cual se prorroga en un término de 10 (diez) hábiles días el plazo para la información solicitada por la Resolución Nº 077/02, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por Ley Provincial Nº 142, modificatoria de la Ley Territorial Nº 369.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado en el texto

C.F. DANIEL OSCAR GALLO  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

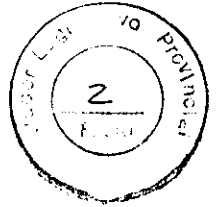
A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angélica GUZMAN  
S/D.

Para ser incorporada  
a la próxima sesión  
Jueves 27/06/02



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



NOTA N° 182/02  
LETRA: M.E.O. y S.P.


USHUAIA, - 6 JUN. 2002

SEÑOR GOBERNADOR:

Me dirijo a Ud., a fin de informarle que se ha solicitado a la Legislatura Provincial una prórroga de diez (10) días hábiles para la presentación de lo solicitado mediante Resolución N° 077/02 de dicha Cámara.

La solicitud mencionada se fundamenta dado el cúmulo de documentación a reunir.

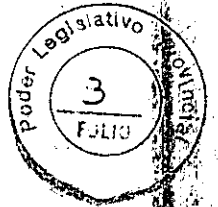
A su consideración



**Héctor Gaspar Cardozo**  
Ministro de Economía,  
Obras y Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, - 6 JUN. 2002

VISTO: la Resolución de la Legislatura Provincial N°077/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita entre otros puntos, se informe respecto a los montos percibidos por subsidio de consumo de gas, distribución en montos y porcentajes de los recursos recibidos, limitaciones en la entrega de subsidios por gas envasado y posibles diferencias de precio con el resto de las Provincias Patagónicas.

Que teniendo en cuenta el tenor del requerimiento y la fecha de recepción de la Resolución mencionada, se hace necesario considerar una prórroga de diez (10) días hábiles para efectuar el informe solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello :

EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 077/02, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.O y S.P. N° 490 /02-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA G. GARRONE  
 Directora del Despacho  
 M.E.O. y S.P.

Héctor Gaspar Cardozo  
 Ministro de Economía,  
 Obras y Servicios Públicos

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina*



RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Montos recibidos en concepto de subsidio de consumos residenciales de gas durante los últimos años;
- 2 - distribución en montos y porcentajes de los recursos recibidos que realiza la Provincia en función de los consumos de gas envasado o por red;
- 3 - norma administrativa que establece tal distribución y fundamentación de la misma;
- 4 - razones de la limitación en la entrega de subsidios de gas envasado fundados en razones de carácter social y límite de consumo y beneficio a los meses de invierno;
- 5 - si se conoce cuál es el criterio por el cual se rigen otras provincias de la región respecto de ambos sistemas de distribución;
- 6 - si conoce que existan diferencias entre los precios del gas envasado en esta provincia y respecto de otras provincias de la Patagonia;
- 7 - todo otro dato que pueda ser considerado relevante.


Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

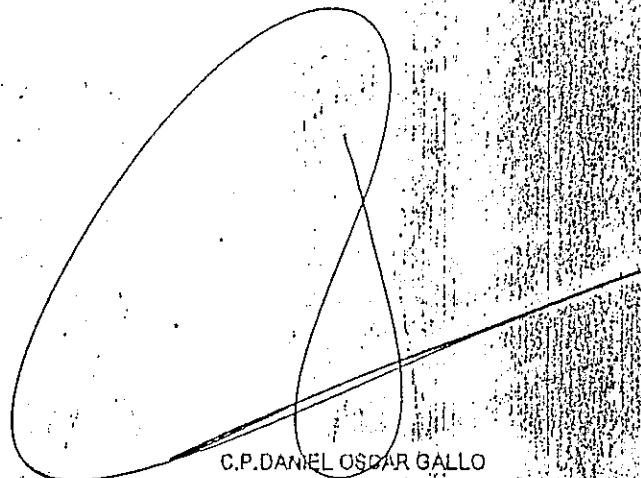
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2002.

RESOLUCIÓN N° 077 /02.-

  
- RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

  
L. GHIGLIONE  
A/O Dirección  
de Comunicación Parlamentaria  
Poder Legislativo

  
C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

SECRETARIA	GOBERNADOR
ENTRÓ	SALÍO

*Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Aielos Continentales son y serán Argentinas*